

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran:

De una parte, la **CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20146059598, con domicilio en el jirón General Prado 873, del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, a quien en adelante se denominará "**LA CÁMARA**", representada por su Presidente, Ing. Roberto Fermín Refulio Huaccho, identificado con DNI N° 22403026.

De otra parte, **LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**, creada con resolución N°161-2010-R-CU-UDH, con domicilio en la Carretera Central KM 5 Huánuco/Tingo María – La Esperanza, del Distrito de Amarilís, provincia y Departamento de Huánuco, a quien en adelante se denominará la "**LA FACULTAD**", representada por el **DECANO DE LA FACULTAD CIENCIAS EMPRESARIALES** Ing. Jorge Luis López Sánchez, identificado con DNI N°61808065; de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTEDECENTES

- 1.1 **LA CAMARA** es una asociación de derecho privado, sin fines de lucro, constituida conforme al Código Civil e integrada por personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades de orden comercial, industrial, bancario, agropecuario, construcción, turismo, profesionales en ejercicio independiente de la profesión y servicios, y en general de carácter económico, con el objeto de contribuir al desarrollo económico de la región, promoviendo sus actividades productivas.
- 1.2 **LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO** es una Asociación Civil de derecho privado, sin fines de lucro, constitucionalmente autónoma, dedicada a la educación superior, creada por Ley N° 25049 del 19 de junio de 1989 y denominada como tal por Ley N° 26886, y alberga, entre otras, a **LA FACULTAD**, como una unidad fundamental de organización, de investigación, de extensión universitaria, de proyección social, de creación intelectual y promoción de cultura en áreas afines del conocimiento; y tiene adscritas a cuatro Escuelas Académico Profesionales que son: Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, Turismo, Hotelería y Gastronomía y Marketing y Negocios Internacionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- Establecer los lineamientos generales de colaboración entre la **FACULTAD** y la **CÁMARA**, para llevar a cabo actividades conjuntas relacionadas con la implementación de programas de cooperación Empresarial, Técnico y Educativo

en áreas de interés mutuo, teniendo en consideración el desarrollo local y regional y el logro de los objetivos de ambas instituciones.

- Administrar programas conjuntos de apoyo empresarial a través de la constitución de incubadoras de negocios y/o centros de asesoría empresarial, en los sectores manufactura, comercio, servicios y turísticos.
- promover la inclusión de alumnos practicantes de la FACULTAD en las empresas socias de la CÁMARA.

CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS

- 3.1 El presente convenio tiene un carácter estrictamente de cooperación interinstitucional entre las partes.
- 3.2 El presente convenio no irroga obligaciones colaterales no establecidas en él o que estén fuera de su concepción, expresada en su objeto.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CÁMARA

- 4.1 Apoyar a la FACULTAD en el diseño de programas de capacitación orientados al fortalecimiento de la gestión empresarial de las MYPES de la Región Huánuco garantizando la participación del sector privado en estos programas.

Compartir la logística adecuada para el desarrollo de las actividades que en el marco del convenio se organicen.

- 4.3 Sostener capacitaciones permanentes y gratuitas, como una actividad de Extensión Universitaria y Proyección Social, para el sector microempresarial, promoviendo la cooperación entre ambas instituciones.
- 4.4 Disponer descuentos hasta de un 20% de los programas de capacitación especializada al personal acreditado por la FACULTAD.
- 4.5 Mantener una Base de datos de empresas socias de la CÁMARA dispuestas a atender solicitudes de prácticas pre profesionales de los estudiantes de la FACULTAD.
- 4.6 Facilitar y promover la inclusión de alumnos practicantes de la FACULTAD en las empresas socias de la CÁMARA, incluidas en la base de datos.
- 4.7 Opinar respecto a la participación de los alumnos practicantes y supervisores sobre las tareas que desarrollan en las empresas.
- 4.8 Proporcionar una base de exigencias y/o problemas usuales de las empresas socias de la CÁMARA que sean materia de investigación.
- 4.9 Cooperar con el desarrollo de investigaciones de docentes y estudiantes en función a su interés institucional.



suscripción de una adenda, la que deberá ser suscrita por las partes dentro de los treinta (30) días previos a la fecha de su culminación.

Cualquier modificación del presente Convenio deberá ser realizada mediante la suscripción de una adenda.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes o por decisión unilateral de una de ellas, decisión que deberá ser comunicada a la otra, mediante Carta Notarial realizada con una anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la resolución del mismo, quedando en todo caso, vigentes los acuerdos y/o convenios específicos que hubieren sido suscritos hasta su liquidación, salvo acuerdo de partes en contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIOS

Las partes señalan como sus domicilios, los indicados en la parte introductoria del presente documento donde deberá cursarse cualquier notificación o comunicación entre ellas.

Cualquier cambio en los domicilios referidos anteriormente, deberá ser comunicado a la otra parte por escrito con quince (15) días de anticipación, sin cuyo requisito se entenderán como válidamente cursadas y/o notificadas, cuando estas sean dirigidas a los domicilios consignados en este documento.

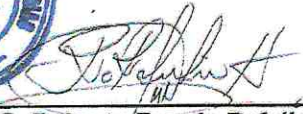
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio, así como sus modificaciones se resolverán mediante adendas adicionales debidamente suscritas por ambas partes, y que formaran parte del presente Convenio.

Cualquier discrepancia en su aplicación y/o interpretación y/o ejecución, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y la buena intención de las partes.


Suscrito en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Huánuco a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis.





ING. Roberto Fermín Refulio Huaccho
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
PRESIDENTE





ING. Jorge Luis López Sánchez
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
DECANO DE LA FACULTAD CIENCIAS
EMPRESARIALES

FIN CONVENIO: Julio 2018